ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSÍ - PRÓRROGA - ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8402 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACION COLOMBIA UTIL	CIUDAD BOLIVAR	24	1	125

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** la Nota 2 del Numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, de la siguiente manera: **NOTA 2:** El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**OTROSÍ** en el sentido de **LIBERAR** los recursos no ejecutados de la vigencia 2018; de la siguiente manera: **Zona 24 Opción 1** Proyecto 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia": **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($107.682.580).** Proyecto 1098 "Bogotá te nutre": **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE: ($35.441.275).** Por lo tanto para la Zona 24 opción 1 se liberara la suma de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($143.123.855).**
3.	**MODIFICAR** el numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Especificas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Especificas de las Partes, del Convenio y numeral 18 del numeral 7.1.3.3 Obligaciones componente proceso pedagógico del Anexo Técnico, de la siguiente manera: 18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del jardín infantil, durante la ejecución del **CONVENIO**, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO TECNICO.**
4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($341.789.224)**, de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social aportará **TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($307.536.604)**. El asociado

	aportará **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($34.252.620)**.
5.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12552** de fecha **26 de julio de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACION HASTA LA ADOLESCENCIA,** para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el valor establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** el cual quedara así: Para todos los efectos legales el valor del **CONVENIO DE ASOCIACION** corresponde a la suma de: **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. (1.271.285.019),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma de: **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.,** ($1.143.882.399) y por parte de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL**: la suma en especie de: **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($127.402.620).**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en la **CLAUSULA SEXTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** establecido en la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO** del **CONVENIO** en **71 DÍAS HABILES,** contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **13 de diciembre de 2019**.
9.	De conformidad con la **CLAUSULA DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACION, INCORPORAR** integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia para la Zona 24 opción 1 y que para todos los efectos se adjunta a la presente modificación; la cual empezara a regir a partir de su suscripción, en la que se evidencia la adición de los recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su representante legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y de sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: Manuel E. Castañeda Peña
Revisó: Natalia Bejarano
Revisó: Paola Rojas Redondo
Revisó: Raúl Francisco Acevedo Wilches
Revisó: Ismenia Merchán

Manuel 250

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD:S2019074500
Fecha: 2019-07-30 14:16:48
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Modificación convenio 8402 - 2018
Fol: Anexos: 0

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8402	28/08/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JULIANA SALAZAR RESTREPO

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.

TIPO DE MODIFICACION:

MODIFICACION PLAZO Y VALOR

71 DIAS HABILES LUNES - VIERNES SIN FESTIVOS
$: 341.789.224 Smlv: 413 %: 137

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA
EN DINERO LA SUMA DE TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($307.536.604)
EL ASOCIADO APORTA
EN ESPECIE LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($34.252.620).

2019 JUL 30 15:47

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

Total folios presentados: 0

Justificación..... ☐

Otros Cuáles:

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

79860

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

RAD:S2019074500
Fecha: 2019-07-30 14:16:48
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Modificación convenio 8402 - 2018
Folios: 0 Anexos: 0

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8402	28/08/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JULIANA SALAZAR RESTREPO

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.

TIPO DE MODIFICACION:

OTRO SI

OTRO SÍ MODIFICATORIO

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

OTRO SÍ MODIFICATORIO

2019 JUL 30 15:35

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

Justificación..... ☐

Total folios presentados: 0

Otros Cuáles: JUSTIFICACION

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8402 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL**
1.5. NIT. o C.C.:	830.103.750-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 28 de agosto de 2018 Fecha de aprobación en el Secop II 17 de septiembre de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $929.495.795 APORTE SDIS EN DINERO: $836.345.795 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE: $93.150.000
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 1.190 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	Doscientos trece (213) días hábiles; contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el **asociado** y el **supervisor** del **convenio**, previo cumplimiento de los requisitos legales. Parágrafo Primero: El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019, de conformidad con el memorando de fecha 27 de agosto de 2018, expedido por la subdirección para la infancia. Parágrafo segundo: Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguiente al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (5) días calendario para la verificación de estos requisitos. Parágrafo Tercero: para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. Parágrafo Cuarto: el término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11.FECHA DE INICIO:	04 de octubre de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	02 de septiembre de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**CARINE PENING GAVIRIA**
1.14.CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL (E)**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción: 21 de marzo de 2019**	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 24 Opción 1 de la Localidad de Usme, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: OTROSÍ MODIFICATORIO – ADICIÓN - PRÓRROGA

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-013-2018; el cual fue adjudicado el día 23 de agosto de 2018 mediante Resolución No. 1258, suscribiéndose posteriormente el día 28 de agosto de 2018, aprobándose en el

SECOP II el día 17 de septiembre de 2018 el Convenio de Asociación No. 8402 de 2018, con la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 04 de octubre de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio el día 25 de octubre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 21 de marzo de 2019; realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes del concepto de gasto "ALIMENTOS".

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. **Liberación de recursos vigencia 2018**

El proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-013-2018 se publicó el 01 de agosto de 2018 y contemplo un plazo de 213 días hábiles, dentro de los cuales los diez (10) primeros días calendario siguientes al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contara con cinco (5) días calendario para la verificación de este requisito; situación que hizo que la ejecución pasara de la vigencia 2018 a la ejecución de recursos durante la vigencia 2019; conforme lo anterior el Alcalde Mayor de Bogotá expide el Decreto 816 de 28 de diciembre de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto Anual de rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá", y el cual en el artículo 3 estableció lo siguiente:

(...)
Artículo 3. Autorizase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019 hasta por la suma de UN BILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VIENTICINCO ($1.574.410.446.125) pesos constantes de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:
(...)

(...)

122 Secretaría Distrital de Integración Social

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	191,186,182,606
3.3	INVERSION	191,186,182,606
3.3.1	DIRECTA	191,186,182,606
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	191,186,182,606
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	87,509,431,150
3.3.1.15.01.02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,606,393
3.3.1.15.01.02.1094	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,606,393
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	41,083,774,757
3.3.1.15.01.03.1095	Envejecimiento digno, activo y feliz	20,735,922,330
3.3.1.15.01.03.1098	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	20,347,852,427
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16	Integración social para una ciudad de oportunidades	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16.1103	Espacios de Integración Social	76,392,088,349
3.3.1.15.02.16.1118	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	27,284,663,107

(...)

Ahora bien; el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico establece los casos en los cuales procederán descuentos dentro de la ejecución del convenio, estableciendo los siguientes:

> *(...)*
> ***Descuentos:*** *La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:*
> ***Talento humano:*** *Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.*
> *En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.*
> ***2. Alimentos:*** *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*
> *El cálculo se realizará de la siguiente manera:*
> *Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.*
> ***(Valor unitario alimentos * inasistencias).***
> ***3. Cierres:*** *En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto:*
>
> - *Aseo Personal*
> - *Papelería*
> - *Alimentos*
>
> *El cálculo se realizará de la siguiente manera:*
> ***(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura).***
> ***NOTA 1:*** *La SDIS realizará el seguimiento cada cinco (5) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños matriculados. Con el fin de realizar los ajustes y/o modificaciones que sean pertinentes.*
> ***NOTA 2:*** *El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio. En caso de ser liberado, este proceso se realizará durante la etapa de liquidación del CONVENIO* **(...)**

En este sentido y teniendo en cuenta que los recursos destinados para la ejecución del convenio de asociación en la vigencia 2018 se realizó con recursos del mismo año, así como con recursos de vigencias futuras del año 2019, se configuraba una imposibilidad de ejecutar reservas presupuestales; razón por la cual dichos recursos de la vigencia 2018 deben ser liberados con el fin de evitar que una vez termine el presente año y se dé inicio al proceso de liquidación se configuren como pasivos exigibles para los proyectos 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*" y 1098 "*Bogotá te nutre*"

Conforme lo anterior y atendiendo a que dentro de la ejecución del convenio se presentaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos establecidos en la estructura de costos y recursos no ejecutados para la vigencia 2018, se encuentra pertinente liberar dichos descuentos y recursos no ejecutados, de la siguiente manera:

Zona 24 Opción 1

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*": **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($107.682.580).**

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre": **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($35.441.275).**

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	836.345.795
APORTES ASOCIADO	93.150.000
VALOR CONVENIO	**929.495.795**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	274.642.282
EJECUCIÓN SDIS	131.518.427
RECURSOS A LIBERAR	**143.123.855**
CRP 12852/2018 Proyecto 1096	107.682.580
CRP 12853/2018 Proyecto 1096	35.441.275
SALDO CRP VIGENCIA 2018	143.123.855

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 24 Opción 1 se liberara la suma de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($143.123.855)**

De igual manera y atendiendo a la necesidad de liberar los recursos de la vigencia 2018; se encuentra pertinente modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico; en el sentido de permitir la liberación de recursos en cualquier momento de la ejecución del convenio y no solo en la liquidación del mismo, considerando los argumentos anteriormente desarrollados.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad del servicio que se presta en los jardines infantiles cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en 71 DÍAS HÁBILES y adicionar el valor del convenio por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($341.789.224),** discriminadas para la zona y opción atendida con el convenio de asociación así:

Zona 24 Opción 1

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($307.536.604)** y la FUNDCION COLOMBIA UTIL realiza aportes en especie por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($34.252.620).**

Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3. Salida Pedagógica

El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio establece: "18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

Sin embargo, considerando que de acuerdo a las lecturas realizadas por las maestras a través de la escucha pedagógica y la observación de los procesos de las niñas y los niños, determinan como fundamental la vivencia de experiencias, que posibilitan el desarrollo del conocimiento frente al mundo natural, cultural y social, fortaleciendo la identidad, las relaciones lógicas y la investigación.

Por lo anterior es indispensable para la SDIS permitir y generar el desarrollo de salidas pedagógicas para los Jardines

Infantiles Cofinanciados, con el fin de fortalecer los ejes de trabajo pedagógico que soportan la propuesta pedagógica de cada jardín. Por lo cual la SDIS contempla la adición de recurso para la ejecución de una salida pedagógica adicional, la cual deberá ser desarrollada durante la vigencia 2019, por lo tanto, se hace necesario modificar la obligación incluyendo la realización de esta nueva salida pedagógica, quedando de la siguiente manera: "18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL viene prestando el servicio de atención integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de Ciudad Bolívar Zona 24 Opción 1, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Liberar los recursos no ejecutados de las vigencias 2018; de la siguiente manera:

Zona 24 Opción 1

Proyecto 1096 *"Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia"*: **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($107.682.580).**

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre": **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($35.441.275).**

Por lo tanto, para la Zona 24 Opción 1 se liberara la suma de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($143.123.855)**

4.2. Incorpórese integralmente las estructuras de costos para la Zona 24 Opción 1 y que para todos los efectos se adjuntan a la presente modificación; las cuales empezaran a regir a partir su suscripción.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 8402 de **2018** en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($341.789.224)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN**

SOCIAL la suma en dinero de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($307.536.604)**, y por parte del **ASOCIADO** la suma en especie de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($34.252.620).**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR,** la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.271.285.019),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., ($1.143.882.399)** y por parte de la **FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL**: la suma en especie de: **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($127.402.620).**

4.5. **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN. CLAUSULA SÉPTIMA**

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en 71 DÍAS HÁBILES, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el dia 13 de diciembre de 2019.

4.6. Modificar El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio y numeral 18 del numeral 7.1.3.3 Obligaciones componente proceso pedagógico del Anexo técnico, de la siguiente manera:

18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

4.7. Modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, de la siguiente manera:

__NOTA 2:__ El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.

4.8. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.**

4. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8402 DE 2018	
Valor Inicial	**$929.495.795**
Valor aporte SDIS	$836.345.795
Valor aporte Asociado	$93.150.000
Valor desembolsado vigencia 2018	$127.748.437
Valor desembolsado vigencia 2019	$268.854.649
Valor Total Desembolsado	**$396.603.086**

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 23 de mayo y 05 de junio de 2019.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

ÓSCAR JAVIER SIERRA MORENO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Johana Isleny Huertas – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Yuli Marcela Riaño – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Juliana Salazar Restrepo – Subdirectora para la Infancia

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12552

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	307,536,604.00
	TOTAL:	**307,536,604.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $307.536.604

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $307.536.604
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8402 DE 2018
*484395 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12464 de julio 26 del 2019.

Bogotá D.C., 26 de julio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12552

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL			CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102			102 - Desarrollo integral desde la gestación	12,789,718,056.00	307,536,604.00	12,482,181,452.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	29,519,600.00	0.00	29,519,600.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	118,078,400.00	0.00	118,078,400.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	335,242,847.00	0.00	335,242,847.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0292-Adquisición de Maquinartia y Equipos Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0293-Adquisición de Maquinaria y Equipos Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0298-Material Didáctico Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0299-Materiales y Suministros Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0305-Materiales y Suministros Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0334-Muebles y Enseres primera Infancia	257,260,391.00	0.00	257,260,391.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0710-Material Didáctico Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0711-Material Didáctico Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0792-Muebles y enseres Adolescencia	26,750,000.00	0.00	26,750,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0794-Muebles y enseres Infancia	38,250,000.00	0.00	38,250,000.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0795-Materiales y suministros Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0812-Conciliaciones y Sentencias	108,383.00	0.00	108,383.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			03-01-0129-Asesorías, Consultorías Asociadas al SéctorGestión Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			03-02-0032-Atención a Víctimas	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	1,035,964,774.00	0.00	1,035,964,774.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	117,583,000.00	0.00	117,583,000.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	235,952,800.00	0.00	235,952,800.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	50,480,400.00	0.00	50,480,400.00
01-175-Recursos Propósito General	Pasivos	SGP	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	3,856,597,939.00	0.00	3,856,597,939.00
01-175-Recursos Propósito General	Pasivos	SGP	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-175-Recursos Propósito General	Pasivos	SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12552

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestaciór**	**12,789,718,056.00**	**307,536,604.00**	**12,482,181,452.00**
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,080,374.00	0.00	11,080,374.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	187,468,669.00	0.00	187,468,669.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	427,967.00	0.00	427,967.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	2,533,919,898.00	307,536,604.00	2,226,383,294.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	639,432,976.00	0.00	639,432,976.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	1,065,548,600.00	0.00	1,065,548,600.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	580,864,000.00	0.00	580,864,000.00
02-31-Otras Transferencias Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	1,555,397,038.00	0.00	1,555,397,038.00
		12,789,718,056.00	307,536,604.00	12,482,181,452.00
		12,789,718,056.00	307,536,604.00	12,482,181,452.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 12852

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	220,304,782
	Total:	**220,304,782**

CDP No. 8524

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8402

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 24 OPCION 1.

*445601*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION COLOMBIA UTIL identificado con NIT 830103750-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 18 de septiembre del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

STORRES
PRE COMPROMISOS

FS

pre formato regp 5 rdt
Vss:6

12307

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Integración Social	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Código
	APOYO A LA SUPERVISIÓN	Versión
	MODALIDAD JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS	Fecha
	COMPONENTE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	Página 1 de 4
	ACTA DE VISITA N° 1	

No. de Convenio	8860	Fecha inicio de convenio	20	5	16	Finalización del convenio	28	2	17	Plazo de ejecución	7 MESES	No. de Acta	10
Fecha (dd/mm/aaaa)	13	3	2017	Hora de Inicio	11:00 a.m.	Prorroga	34 dias			Adicion	117.173.000		
Nombre de la Unidad	CC VILLA ANDREA												
Dirección Unidad	CALLE 17C No 134-70 MANZANA I CASA 22					Teléfono	3866028						
Barrio	VILLA ANDREA			Localidad	FONTIBON			E-mail	fundacionciproc@gmail.com				
Quien Atiende la Visita	SILVIA MESA							Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVA				
Quien Realiza la Visita	MERY JOHANNA SAENZ RINCON					Email	johannag12@outlook.es						
Nombre del Operador	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION COMUNITARIA - CIPROC							Teléfono	3866028				

Requerimientos pendientes de cierre SI:____ NO:__X__
Cuantos?:_____

Existe plan de mejoramiento? SI____ NO __X__
¿Fecha del plan de mejoramiento?_____

SEGUIMIENTO DEL ACTA ANTERIOR
Observaciones: Se realiza trazabilidad del acta anterior Se evidencia radicacion del plan presupuestal de la Reinversion, radicado en nivel central Piso 11 el 10/02/2017.

No.	OBLIGACIONES	HALLAZGO	CAL.
	6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO		
1	¿Cumple con el aporte según los conceptos indicados en la estructura de costos?	Se evidencia el cumplimiento de la ejecucion rubro a rubro de la siguiente forma , Salarios $33.004.523, alimentos $18.332.697, Gasto administrativo $4.166.960 Ejecucion por parte de la SDIS.	SAT
2	¿Cumple cabalmente con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor /a del convenio.?	Se evidencia que cumple con los compromisos adquiridos segùn lo señalado en el anexo tecnico.	SAT
3	¿Suscribió el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del convenio?	Acta de inicio firmada el 05 de mayo de 2016 , debidamente firmado por las partes.	SAT
4	¿Presenta al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado.?	Se evidencia Radicado del Informe correspondiente al mes de Febrero 2 radicados asi: Rad: ENT-9552 radicado en la subdireccion local de fontibon. 02/03/2017 Y Rad : ENT-10193 Fecha:07/03/2017 radicado en la subdireccion local de fontibon.	SAT
5	¿Se ha presentado oportunamente el informe mensual de avance de ejecución del presupuesto Firmado por el representante Legal, el contador y/o Revisor Fiscal (en los casos que aplique)?	Se evidencia el informe mensual de la ejecucion del presupuesto firmado por Representante legal y contador Publico	SAT
6	¿Responde por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabora para la ejecución del convenio así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO?	Los documentos solicitados para la verificacion del cumplimiento de las obligaciones son entregados oportuna y se evidencia el manejo y archivo de los mismos.	SAT
7	¿Facilita la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo?	La persona que atiende la visita colabora de manera que se puede llevar a cabo la revision de las obligaciones contractuales.	SAT
8	¿Realiza las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio?	Se evidencia que el asociado cumple las recomentaciones dadas en las visitas por el apoyo a la supervision financiera.	SAT
9	¿Identifica los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias?	Se verifican el cumplimiento de las obligaciones contractuales del componente financiero.	SAT
10	¿Da cumplimiento a los requerimientos y/o al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS?	NO SE A PROYECTADO REQUERIMIENTO A LA FECHA	N/A

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 101

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	561,703,513.00
							Total:	561,703,513.00

CDP de Programación No. 64

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8402

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 24 OPCION 1,

BENEFICIARIO : FUNDACION COLOMBIA UTIL identificado con NIT 830103750-1

Bogota D.C., 18 de septiembre del 2018

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 18-09-2018

VIGENCIAS FUTURAS

95

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACION, ASIGNACION Y PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ÁMBITO INSTITUCIONAL

FORMATO: SEGUIMIENTO MENSUAL A LA ASISTENCIA

Versión: 0

Fecha: MEMO INT-38523-17/09/2015

Página: 1 de 1

NOMBRE DEL JARDÍN INFANTIL: FILADELFIA OPERADOR: FUNDACION FER

COBERTURA PROGRAMADA 146 MES DE REPORTE FEBRERO FECHA DE REPORTE 01 DE FEBRERO A 28 DE FEBRERO DEL 2017

USUARIOS NIÑOS - NIÑAS	COBERTURA AUTORIZADA	MATRICULADOS	PRIMERA SEMANA					SEGUNDA SEMANA					TERCERA SEMANA					CUARTA SEMANA					QUINTA SEMANA				
			L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
					1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28			
SALA MATERNA	13	13			11	13	13	13	12	13	13	12	13	12	13	13	0	12	12	11	11	11	11	11			
CAMINADORES	18	18			15	17	18	18	18	18	18	17	18	18	18	17	0	16	18	18	18	18	15	17			
SUBTOTAL MATERNAL	31	31	0	0	26	30	31	31	30	31	31	29	31	30	31	30	0	28	30	29	29	29	26	28	0	0	0
PARVULOS	59	59			58	58	51	55	59	58	54	52	54	56	57	57	0	52	59	57	55	57	58	59			
PRE JARDIN	56	56			52	51	48	50	56	48	48	48	50	51	50	51	0	48	56	53	53	53	52	51			
JARDIN	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
SUBTOTAL	115	115	0	0	105	109	99	105	115	106	102	100	104	107	107	108	0	100	115	110	108	110	105	110	0	0	0
TOTAL NIÑOS Y NIÑAS	146	146	0	0	131	139	130	136	145	137	133	129	135	137	138	138	0	128	145	139	137	139	131	138	0	0	0

TOTAL DIAS EN EL MES 19 PROMEDIO DE ASISTENCIA 136 PORCENTAJE 93%

COORDINADORA (OR)

MIRNA HESTER HIGUERA BONORQUEZ
SUBDIRECTORA (OR) LOCAL

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	EQUIPO DE COBERTURAS Y SEGUIMIENTO A METAS	ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS	MARÍA ANTONIA VELASCO GUERRERO
CARGO	EQUIPO DE COBERTURAS Y SEGUIMIENTO A METAS	SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA	DIRECTORA TERRITORIAL LIDERESA DEL PROCESO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

ACTA

FECHA: Bogotá, 22 de mayo de 2019

HORA: 2:00 – 3:00 pm.

LUGAR: Piso 11 Subdirección para la Infancia

ASISTENTES: Sonia Vásquez (apoyo administrativo) y Vanessa Contreras (coordinadora) en representación de la Fundación Colombia Útil y Johana I. Huertas Torres y Angélica Sánchez (Profesionales Subdirección para la Infancia).

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización modificación Convenios N° 8014 y 8402 de 2018

DESARROLLO:

Por parte de la Subdirección para la Infancia se socializa al Asociado Fundación Colombia Útil la modificación a los convenios N° 8014 y 8402 vigencia 2018, así:

- ✓ Valores a adicionar del 22 de agosto al 13 de diciembre de 2019 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO
8014	FONTIBÓN CENTRO	8 - 3	$ 382,798,612	$ 344,252,047	$ 38,546,565
8402	CASITA DE JUAN JOSE	24 - 1	$ 341,789,224	$ 307,536,604	$ 34,252,620

- ✓ El tiempo de prórroga se realizara hasta el 13 de diciembre de 2019, para los convenios mencionados.

✓ Valor a liberar del recursos 2018 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR
8014	FONTIBÓN CENTRO	8 - 3	$ 74,656,482
8402	CASITA DE JUAN JOSE	24 - 1	$ 143,123,855

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Sonia Vásquez	Apoyo Administrativo	Fundación Colombia Útil	
Vanessa Contreras	Coordinadora	Fundación Colombia Útil	
Johana I. Huertas Torres	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	
Angélica Sánchez	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	

Elaboró: Johana I. Huertas Torres

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8402
ZONA 24 OPCIÓN 1
LA CASITA DE JUAN JOSE

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	LA CASITA DE JUAN JOSE

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	59
PREJARDIN	66
JARDIN	0
TOTAL	125

	TALENTO HUMANO				VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
	MAESTRA PROFESIONAL	8	3.036.200	90.681.173	0	0	0	0	0	90.681.173
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	13.470.613	0	0	0	0	0	13.470.613
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	6.259.680	0	0	0	0	0	6.259.680
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	16.444.960	0	0	0	0	0	16.444.960
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	17.086.720	0	0	0	0	0	17.086.720
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	18	13.348.300	158.269.439	0	0	0	0	0	158.269.439
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	24.313.333	0	0	0	0	0	24.313.333
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humara de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.600	35.550.000	34.179.077	0	73.543	0	34.252.620	1.297.380
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	73.269.785	34.179.077	0	73.543	0	34.252.620	39.017.165
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	231.539.224	34.179.077	0	73.543	0	34.252.620	197.286.604
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	7.900.000	0	0	0	0	0	7.900.000
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	10.862.500	0	0	0	0	0	10.862.500
	PAPELERIA (incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	8.887.500	0	0	0	0	0	8.887.500
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	27.650.000	0	0	0	0	0	27.650.000
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	12.837.500	0	0	0	0	0	12.837.500
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	12.837.500	0	0	0	0	0	12.837.500
	COSTOS VARIABLES									
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	64.187.500	0	0	0	0	0	64.187.500
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	64.187.500	0	0	0	0	0	64.187.500
	COSTOS POR REALIZACION									
COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	5.575.000	0	0	0	0	0	5.575.000
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		44.600	5.575.000	0	0	0	0	0	5.575.000
	TOTALES		17.050.214	341.789.224	34.179.077	0	73.543	0	34.252.620	307.536.604

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : FUNDACION COLOMBIA UTIL

Inscripción No: S0017383 del 6 de junio de 2002
N.I.T. : 830103750-1 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades
Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 23 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 869,200,000
Patrimonio: $ 200,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: KR. 110 No. 17- 87
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: FCOLOMBIAUTIL@YAHOO.COM

Dirección Comercial: CL 16 J # 97 - 27
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: FCOLOMBIAUTIL@YAHOO.COM

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Constitución: Que por Acta del 8 de mayo de 2002 otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2002 bajo el número 00050897 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada ONG FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL SENTIR COLOMBIA.

Certifica:

Que por Acta no. 0000019 de Consejo de Fundadores del 18 de abril de 2005, inscrita el 26 de abril de 2005 bajo el número 00084259 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: ONG FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL SENTIR COLOMBIA por el de: FUNDACION COLOMBIA UTIL.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000005	2002/12/18	Asamblea de Asociados	2003/07/14	00062644
0000008	2004/02/18	Consejo de Fundadores	2004/04/07	00070304
0000019	2005/04/18	Consejo de Fundadores	2005/04/26	00084259
0000005	2006/12/14	Consejo de Fundadores	2006/12/15	00110620
030	2010/07/07	Consejo de Fundadores	2011/01/07	00183862
033	2011/05/03	Consejo de Fundadores	2011/05/18	00191140
053	2015/12/01	Consejo de Fundadores	2015/12/30	00257394

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: Desarrollar, ejecutar, realizar proyectos, programas culturales, deportivos, lúdicos y recreativos, ambientales, sociales, de salud, educativos, turísticos, de emprendimiento, de desarrollo empresarial, productivo, de capacitación, de asociatividad, de atención a población diferenciada, a población vulnerable, población con discapacidad física cognitiva o sensorial, población infantil, la juventud, menores trabajadores. La población desplazada, comunidad LGBT, afrodescendientes, indígenas, adultos y adulto mayor, de seguridad, de veeduría, control social, de administración de plazas de mercado, de vivienda de interés social, de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, de violencia intrafamiliar, de abastecimiento alimentario, de nutrición. Objetivos específicos ejecutar, liderar y apoyar planes y programas integrales de desarrollo de procesos de atención alimentaria, suministro de alimentos, refrigerios, almacenamiento, manejo y manipulación de alimentos en bodega, de abastecimiento, preparación de alimentos calientes y complementos nutricionales, adelantar acciones de formación y capacitación en nutrición, hábitos de higiene, vida saludable y construcción de tejido social, fortalecimiento de las redes sociales y

familiares promoviendo los procesos de inclusión social a la comunidad. Desarrollar, ejecutar e implementar proyectos y programas, de atención integral a niñez con y sin discapacidad en su primera infancia, los adolescentes, mediante centros de desarrollo integral que garanticen el sano desarrollo y la reconstitución de sus derechos. Brindar atención, hacer interventorías, asesorías y desarrollar programas y proyectos, en la atención a la población desplazada, desvinculados, víctimas del conflicto armado, de las minas, de los desastres naturales, madres cabezas de hogar, los menores trabajadores, habitantes de calle, los niños, niñas y jóvenes víctimas de abuzo sexual y maltrato físico. Apoyar, fortalecer programas y desarrollar proyectos y estrategias, procedimientos, mecanismos e intervención de las políticas de entes nacionales y organismos internacionales además de instituciones del estado que trabajan por la población vulnerable y la erradicación de la pobreza, con el fin de hacer cumplir la misión institucional y los objetivos organizaciones de esas entidades y la de esta fundación. Dirigir, coordinar y apoyar a las entidades públicas y privadas del orden local, distrital, municipal y nacional, para atender de manera integral a la comunidad con y sin discapacidad, la niñez, los jóvenes, la población desplazada, los adultos y adultos mayores, y demás comunidad vulnerable, mediante una intervención profesional con orientación y apoyo terapéutico en servicios de salud tales como fonoaudiología, terapia ocupacional, educación especial, psicología, nutrición, trabajo social y demás especialidades que se requieran en procura de mejorar las condiciones de vida familiar y social. Desarrollar, ejecutar, realizar proyectos y programas de capacitación informal y/o mediante convenio con instituciones educativas, a la población con y sin discapacitada en áreas ocupacionales, de artes y oficios, laborales, productivos, generación de ingresos, promover la capacitación informal a través de cursos seminarios, talleres, foros en temas como veeduría, participación ciudadana, resolución de conflictos, reconciliación, género, propiedad horizontal, productividad, asociatividad, comunicación, sana convivencia, liderazgo, relaciones interpersonales, control social, políticas. Públicas, derechos humanos, derechos de las mujeres, los niños, niñas y jóvenes, los adultos y adultos mayores, desarrollo de campañas de prevención en sustancias, salud, en natalidad en enfermedades en salud pública y los demás temas que las organizaciones públicas o privadas soliciten. Crear y fomentar programas y/o mecanismos que conduzcan a la generación de fuentes de ingreso en la población. Desarrollar líneas de investigación en áreas competentes con el objeto social. Diseñar, implementar o promover actividades para crear una cultura ambiental destinada a preservar, proteger o manejar los recursos naturales o biológicos del país de manera sostenible y ecológicamente

viable. Desarrollar estrategias y mecanismos de gestión de recursos desde la responsabilidad social empresarial, Celebrar contratos, convenios, concesiones con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado del orden local, distrital, departamental, nacional o internacional, que sean necesarios para desarrollar los objetivos generales y específicos de esta organización. Desarrollar proyectos y programas de capacitación en competencias ocupacionales, para el trabajo y el desarrollo humano a personas pertenecientes a los sectores vulnerables de la población colombiana en técnicas de oficina, sistemas, archivo, digitación y digitalización, con el fin de suministrar personal en labores de oficina, archivo y mensajería, y otros, generando empleo a los sectores de bajos ingresos. Realizar consultoría, asesoría, capacitación, coordinación, dirección, administración de archivos y control documental. Organización de información de tipo bibliográfico, documental, archivístico y en general de todo tipo. Sistematización, microfilmación, digitación y digitalización, encuadernación y empaste de archivos. Elaboración de tablas de retención y valoración documental, así como la elaboración de manuales para el manejo documental. Análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información, así como el desarrollo de software para la administración y manejo electrónico de documentos a nivel nacional e internacional. Administración por outsourcing de archivos activos e inactivos. Formar consorcios o uniones temporales con otras sociedades o empresas nacionales o extranjeras o subcontratar con otras personas total o parcialmente las actividades requeridas en desarrollo del objeto social.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)
Actividad Secundaria:
8559 (Otros Tipos De Educación N.C.P.)
Otras Actividades:
9329 (Otras Actividades Recreativas Y De Esparcimiento N.C.P.)
8890 (Otras Actividades De Asistencia Social Sin Alojamiento)

CERTIFICA:

Patrimonio: 200,000,000.00

CERTIFICA:

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. 0000011 de Consejo de Fundadores del 8 de septiembre de 2007, inscrita el 13 de septiembre de 2007 bajo el número 00126207 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
IBARRA CASTILLO MARTHA LUCIA	C.C. 000000051964162
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
IBARRA CASTILLO FLORALBA	C.C. 000000052127727

Que por Acta no. 042 de Consejo de Fundadores del 12 de febrero de 2013, inscrita el 12 de marzo de 2014 bajo el número 00235492 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SUAREZ MARTINEZ MARTHA ISABEL	C.C. 000000051690798

Que por Acta no. 0000011 de Consejo de Fundadores del 8 de septiembre de 2007, inscrita el 13 de septiembre de 2007 bajo el número 00126207 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
IBARRA CASTILLO EDWIN	C.C. 000000079919594
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
IBARRA CASTILLO JOHN JAIRO	C.C. 000000079894899

CERTIFICA:

Representación Legal: La fundación tendrá un director ejecutivo.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 64 de Consejo de Fundadores del 15 de abril de 2019, inscrita el 17 de abril de 2019 bajo el número 00315810 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESAL	
IBARRA CASTILLO FLORALBA	C.C. 000000052127727

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Son funciones de la dirección ejecutiva: 1. Velar por el estricto funcionamiento administrativo de la ONG. 2. Procurar la correcta prestación de los servicios de capacitación, legales, informativos de control social, asesorías, de apoyo y atención social integral brindados por la fundación. 3. Velar porque los planes y los programas de capacitación informal y de control social, informativos legales y de apoyo ofrecidos por la fundación, se mantenga en concordancia con la normatividad jurídica vigente para tal efecto, así como con la reglamentación y las exigencias que sean de competencia de las autoridades nacionales o distritales correspondientes. 4. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones del consejo y de la junta directiva así como supervisar el funcionamiento de la fundación, la prestación de servicios, el desarrollo de los programas, y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 5. Aprobar la planta de personal de la ONG, los niveles de remuneración de los trabajadores y

fijar las fianzas de manejo, cuando a ello hubiere lugar. 6. Proponer las políticas administrativas de la fundación, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la junta directiva. 7. Procurar que los fundadores y la comunidad en general reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés. 8 Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro normal de la fundación y en cuantía ilimitada, con entidades públicas o privadas del orden local, distrital, municipal, nacional y extranjera. 9. Celebrar contratos relacionados con la adquisición y venta. Y constituir garantías reales sobre inmuebles, o específicos sobre otros bienes, cuando el monto de los contratos no exceda las facultades otorgadas. 10. Ejercer por sí mismo, o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la ONG. 11 Contratar a los trabajadores para los diferentes cargos dentro de la fundación, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales y civiles vigentes. 12. Ordenar gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto de la ONG. 13. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente determine el reglamento interno de trabajo. 14. Rendir informes periódicamente a la junta directiva y al consejo informes relativos al funcionamiento de la fundación. 15. Aprobar la estructura administrativa de la organización, y hacerle la reingeniería necesaria según las circunstancias. 16. Ejecutar las recomendaciones del revisor fiscal, 17. Firmar los convenios de la cooperación internacional o entes de la administración pública. 18. Efectuar directamente o mediante delegación en los directores de la división los acuerdos de coordinación con los entes públicos de la administración y velar por su correcta y eficaz ejecución. 19. Las demás que le asignen la ley o junta directiva. Parágrafo 1. Las funciones de la dirección ejecutiva y que hacen relación a las actividades de la fundación, la desempeñara por si, o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la entidad que estime conveniente y necesarios conservando la jerarquía vertical. Parágrafo b. En la estructura administrativa y en la planta. De personal que adopte la dirección ejecutiva, establecerá la denominación de los diferentes cargos de la organización, que sean necesarios para el desarrollo de actividades de la entidad. Los requisitos para la selección, nombramiento y demás aspectos relativos a la planta de personal serán determinados en forma individual y de conformidad al reglamento interno. Las funciones de cada uno de los cargos de la planta. De personal estarán fijadas por el manual de funciones.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **
Que por Acta no. 65 de Consejo de Fundadores del 6 de mayo de 2019, inscrita el 7 de mayo de 2019 bajo el número 00317386 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
VELASQUEZ GARCIA ANDREA MARCELA	C.C. 000000052706933

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: JARDIN INFANTIL LA CASITA DE JUAN JOSE
Matrícula No: 02100072 del 21 de mayo de 2011
Renovación de la Matrícula: 23 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 62 B NO. 19B-24 SUR
Teléfono: 7651532
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: FCOLOMBIAUTIL@YAHOO.COM

****

Nombre: JARDIN INFANTIL FONTIBON CENTRO
Matrícula No: 02100074 del 21 de mayo de 2011
Renovación de la Matrícula: 23 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 16 J NO. 97-27
Teléfono: 2670291
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: FCOLOMBIAUTIL@YAHOO.COM

****

Nombre: SEMILLAS DE GRANDEZA
Matrícula No: 02402226 del 21 de enero de 2014
Renovación de la Matrícula: 23 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 17 F NO. 136 A 27
Teléfono: 4188364
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JARDINSEMILLASDEGRANDEZA@GMAIL.COM

****

Nombre: CREACIONES AMARTE
Matrícula No: 02632829 del 13 de noviembre de 2015
Renovación de la Matrícula: 23 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CALLE 16J NO. 97-27
Teléfono: 2670291
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: CREACIONESAMARTE2015@GMAIL.COM

****

Nombre: CONFECCIONES SELENE
Matrícula No: 03083665 del 14 de marzo de 2019
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Calle 12 # 3 A- 35
Teléfono: 2670291
Domicilio: Cota (Cundinamarca)
Email: agerencia.fun@gmail.com

****

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.
****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,800

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de agosto de 2019, a las 15:09:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301037501
Código de Verificación	830103750119082715090 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132717154

WEB
15:18:24

Bogotá DC, 27 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION COLOMBIA UTIL identificado(a) con NIT número 8301037501:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 52.127.727

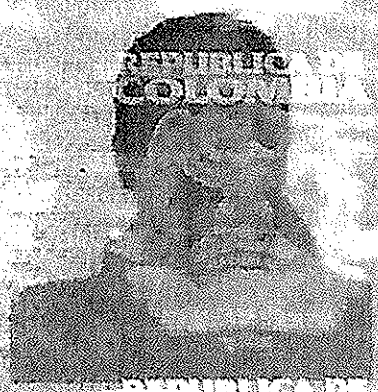
IBARRA CASTILLO

APELLIDOS

FLORALBA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1972

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-JUN-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:40:45 horas del 27/08/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **52127727**
Apellidos y Nombres: **IBARRA CASTILLO FLORALBA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de Identificación No. 52127727 de del señor(a) FLORALBA IBARRA CASTILLO consultado en la fecha y hora 27/08/2019 03:42:51 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7905758

Aceptar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de agosto de 2019, a las 15:09:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52127727
Código de Verificación	521277271908271509 49

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132717235

WEB
15:19:20

Bogotá DC, 27 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FLORALBA IBARRA CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52127727:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 3092588

Bogotá D.C., 27 de Agosto de 2019 - 15:39 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE**

52127727

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 8_NENLL_3915
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

FUNDACION
Colombia Útil

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

ANDREA MARCELA VELASQUEZ GARCIA, *identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.706.933 Expedida en Bogotá, actuando en mi condición de* ***REVISOR FISCAL*** *de la* ***FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL,*** *con* ***Nit. 830.103.750-1****, manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que la empresa ha cumplido durante los seis meses a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral Salud, Pensiones, y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales – A, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

Certificación expedida a (13) días del mes de Agosto de 2019.

ANDREA MARCELA VELASQUEZ GARCIA
Revisoría Fiscal
C.C.52.706.933 De Bogotá
T.P. 131160-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.706.933**

VELASQUEZ GARCIA

APELLIDOS

ANDREA MARCELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

19-MAR-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

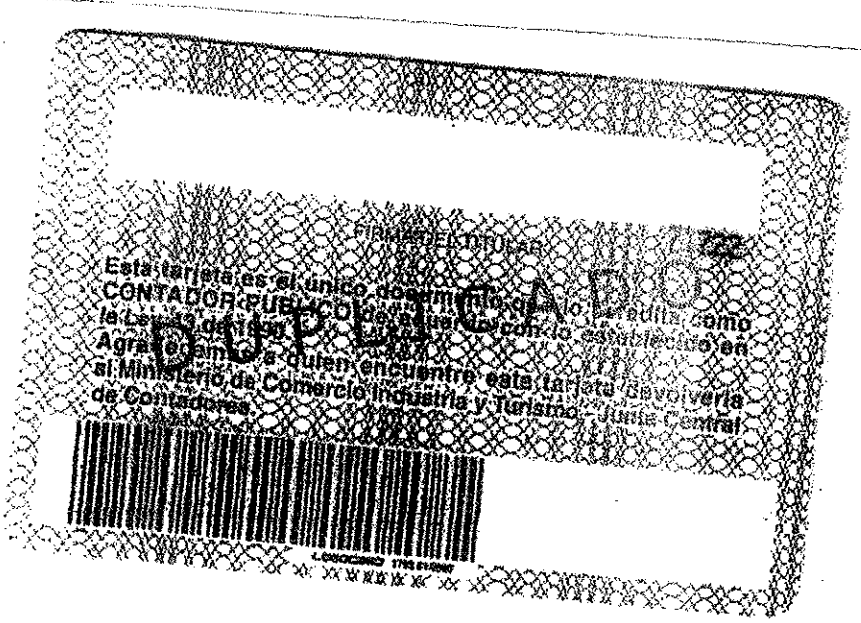
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00126255-F-0052706933-20081109 0005638033A 1 1940013277

8



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
131160-T
ANDREA MARCELA
VELASQUEZ GARCIA
C.C. 52706933
RESOLUCION INSCRIPCION 373 FECHA 06/12/2007
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. NUEVA COLOMBIA
PRESIDENTE
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 141317



FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EC7945AB05D3A3E1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA MARCELA VELASQUEZ GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52706933 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 131160-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Junio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION COLOMBIA UTIL , con domicilio en BOGOTA D.C..

Que la citada entidad tiene registro No. S0017383 de la Cámara de Comercio e inscrita el 06 de junio de 2002 bajo el No. 00050897 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Articulo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 22 días del mes de julio de 2019 , en atención a la solicitud hecha por la señora DIANA CAROLINA CAMELO URREGO

ANDREA ROBATO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyectó: Kevin A. Rodríguez / Carlos A. Vera
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboro: Eduardo M.E.
ID Entidad: 13310
Ubicación Física: Caja 2386, Carpeta 34978
Código de verificación: g76V<&#7P>QxF

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:34

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12852

Beneficiario 8.301.037.501 FUNDACION COLOMBIA UTIL

No. Contrato 8402

No. CDP 8524

Valor Registro 220.304.782 **Saldo Registro** **107.682.580**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12852	70487	27/11/2018	27295745	0
12852	80250	21/12/2018	55014197	0
12852	80507	27/12/2018	30312260	0

112 622 202

Descargar Imprimir Ocultar correo electrónico

imprimir

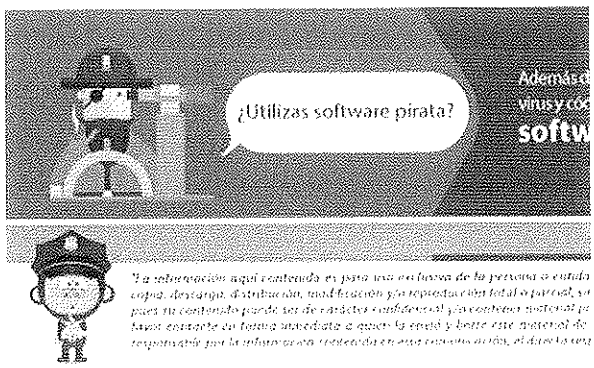
Andrea del Pilar Salguero Cardenas

Hoy, 4:56 p. m.

Andrea del Pilar Salguero Cardenas

IMP E2019023519.pdf
33 KB

descargar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:34

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12853

Beneficiario 8.301.037.501 FUNDACION COLOMBIA UTIL

No. Contrato 8402

No. CDP 8599

Valor Registro 54.337.500 **Saldo Registro** **35.441.275**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12853	80257	21/12/2018	8573325	0
12853	80510	27/12/2018	6552910	0
12853	97234	25/02/2019	0	3769990

15 176.235

Descargar Imprimir Ocultar correo electrónico

PLANILLA SUBDIIRECTORES LOCALES

Andrea del Pilar Salguero Cardenas

Hoy 5:11 p.m.

Andrea del Pilar Salguero Cardena

SUBDIRETORES PLANILL...
14 KB

descargar



*La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad
copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, su
para un contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material p
favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de
responsable por la información contenida en esta comunicación, el destinatario

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 05 de junio de 2019

09:52

33-1-1-50-10-21-0961-02 1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 107

Beneficiario 8.301.037.501 FUNDACION COLOMBIA UTIL

No. Contrato 8402

No. CDP 63

Valor Registro 561.703.513 **Saldo Registro** **296.618.854**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
107	988	25/02/2019	41134548	0
107	5894	21/03/2019	74729875	0
107	12601	23/04/2019	75847875	0
107	20883	27/05/2019	73372361	0

265 084 659

396.603 086

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

LA DIRECTORA POBLACIONAL
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las delegadas por medio de Resolución 1982 del 27 de Noviembre del 2017, en concordancia con las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 5 del Decreto 092 del 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social publicó el 1° de agosto de 2018 en la plataforma transaccional del SECOP II el Documento de la **INVITACION PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT - 092-013-2018**, cuyo objeto es: ***"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL."***.

Que el presupuesto oficial máximo para el proceso competitivo es por un total de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($32.349'950.860)**.

Que el valor de los convenios que llegaren a suscribirse en virtud del proceso competitivo adelantado por la SDIS, fue el establecido de acuerdo al siguiente cuadro para cada una de las opciones dentro de las zonas, así:

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR PROCESO
2	1	SUBA	129	944.022.856
4	2	SUBA	146	1.087.139.088
	3	SUBA	156	1.124.479.043
	4	SUBA	190	1.340.311.036
5	2	SUBA	204	1.488.318.876
7	4	ENGATIVÁ	126	994.149.814
8	1	FONTIBON	117	961.896.929
	2	FONTIBON	73	641.315.884
	4	FONTIBON	84	650.927.373
	5	FONTIBON	132	986.295.278
9	1	FONTIBON	76	590.496.125
	2	FONTIBON	226	1.661.656.287
13	1	BOSA	101	779.579.180
14	1	BOSA	168	1.198.437.350
	2	BOSA	169	1.232.363.743
15	1	BOSA	192	1.316.976.829
	2	BOSA	73	579.600.830
	3	BOSA	107	832.357.198
16	1	BOSA	103	840.038.423
19	1	CIUDAD BOLIVAR	84	650.927.373
	2	CIUDAD BOLIVAR	121	945.478.862
	3	CIUDAD BOLIVAR	105	825.050.368
20	1	CIUDAD BOLIVAR	217	1.536.700.922
21	1	CIUDAD BOLIVAR	118	872.696.314
22	1	CIUDAD BOLIVAR	104	883.566.656
24	1	CIUDAD BOLIVAR	125	929.495.295
26	1	USME	110	873.287.319
27	1	RAFAEL URIBE	93	745.328.311
	4	RAFAEL URIBE	250	1.780.195.776
28	1	RAFAEL URIBE	125	990.604.649
30	1	SAN CRISTOBAL	106	829.115.143
31	1	SAN CRISTOBAL	170	1.288.167.324

Que el monto final de los recursos de la SDIS, son definidos de acuerdo con el porcentaje total de los compromisos de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulten adjudicatarias para cada zona y opción.

Que para respaldar el proceso se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1098	8518	$ 293.557.007
1098	8508	$ 320.270.581
1098	8597	$ 348.172.241
1098	8596	$ 413.013.388
1098	8581	$ 401.973.885
1098	8545	$ 313.652.084
1098	8544	$ 300.314.270
1098	8543	$ 266.662.074
1098	8541	$ 264.847.706
1098	8540	$ 308.248.603
1098	8539	$ 186.862.577
1098	8538	$ 516.588.419
1098	8531	$ 245.282.135
1098	8529	$ 370.692.262
1098	8527	$ 382.592.173
1098	8525	$ 403.116.815
1098	8522	$ 183.263.438
1098	8553	$ 262.186.135
1098	8552	$ 264.267.294
1098	8549	$ 304.847.796
1098	8548	$ 298.023.263
1098	8547	$ 280.442.744
1098	8546	$ 474.169.340
1098	8530	$ 271.995.709
1098	8528	$ 263.269.367
1098	8524	$ 280.122.166
1098	8519	$ 275.682.666
1098	8515	$ 235.871.767
1098	8509	$ 549.312.681
1098	8505	$ 312.872.212
1098	8502	$ 261.691.157
1098	8496	$ 399.822.310

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1098	8619	$ 75.581.100
1098	8684	$ 85.541.400
1098	8634	$ 91.402.400
1098	8686	$ 111.321.900
1098	8644	$ 119.523.600
1098	8622	$ 73.823.400

RESOLUCIÓN No. 1258 DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-013-2018"

1098	8620	$ 68.859.300
1098	8682	$ 42.770.700
1098	8681	$ 49.215.600
1098	8678	$ 77.338.800
1098	8614	$ 44.528.400
1098	8586	$ 132.413.400
1098	8640	$ 96.175.900
1098	8577	$ 98.431.200
1098	8568	$ 99.017.100
1098	8627	$ 112.492.820
1098	8603	$ 42.770.700
1098	8579	$ 62.691.300
1098	8590	$ 63.883.100
1098	8633	$ 49.215.600
1098	8612	$ 70.853.900
1098	8611	$ 61.519.500
1098	8631	$ 127.140.332
1098	8595	$ 66.126.200
1098	8641	$ 60.933.600
1098	8589	$ 73.237.600
1098	8583	$ 64.449.000
1098	8610	$ 54.488.700
1098	8601	$ 108.474.000
1098	8602	$ 73.237.600
1098	8608	$ 62.105.400
1098	8588	$ 103.118.400

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2019
1098	32	$ 570.383.966
1098	35	$ 593.305.739
1098	37	$ 388.653.843
1098	38	$ 582.760.902
1098	39	$ 602.311.919
1098	45	$ 600.862.121
1098	47	$ 810.276.643
1098	48	$ 678.835.763
1098	45	$ 626.495.033
1098	53	$ 776.894.960
1098	54	$ 591.252.222

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO TRASLADO, REINTEGRO DE BIENES PARA BAJA, SALIDA DE BIENES DEL ALMACÉN O REINTEGRO DE BIENES PARA REUBICACIÓN	Código: FOR-BS-027 Versión: 2 Fecha: Memo Int 61722 - 24/11/2017 Página: 1 de 1

X	TRASLADO		REINTEGRO DE BIENES PARA BAJA		SALIDA DE BIENES DEL ALMACÉN		REINTEGRO DE BIENES PARA REUBICACIÓN

SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA QUE ENTREGA EL BIEN:	ANDREA DEL PILAR ARIAS RAMIREZ	CC:	53907514
DEPENDENCIA DE UBICACIÓN DEL BIEN:	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CÓDIGO DE UBICACIÓN:	10002
SERVIDOR O PÚBLICO O CONTRATISTA QUE RECIBE EL BIEN:	ALVARO ANTONIO AARON FORERO	CC:	15172904
NUEVA DEPENDENCIA DE UBICACIÓN DEL BIEN:	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CÓDIGO DE UBICACIÓN:	10002
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	15/01/2019		

No.	PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	2141725	SUPERFICIE ESQUINERA DE 90 X 150 CM EN FORMICA MADERA CON COSTADO METALICO 7631
2	2142689	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA CON BRAZOS, TAPIZADA EN CORDOBAN 10556
3	2143091	SUPERFICIE DE 60 X 60 CM EN FORMICA MADERA 10607
4	2143562	ARCHIVADOR METALICO 2X1, ANCHO 37 CMS 11510
5	2143866	GABINETE COLGANTE 90 X 38 X 44 CMS 11330
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

OBSERVACIONES:

LEY 734 de 2012 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"- CAPITULO SEGUNDO -Deberes -Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:
21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE ENTREGA EL BIEN:	FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE RECIBE EL BIEN:	DELEGADO DE INVENTARIOS DE LA UNIDAD OPERATIVA O DEPENDENCIA:
NOMBRE ANDREA DEL PILAR ARIAS RAMIREZ	NOMBRE ALVARO ANTONIO AARON FORERO	NOMBRE LINA MARIA SANCHEZ ROMERO
FIRMA _____	FIRMA _____	FIRMA _____
CARGO CONTRATISTA	CARGO CONTRATISTA	CARGO SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA
CC 53907514	CC 15172904	CC 64696062

1095	56	$ 800.141.606
1095	57	$ 1.077.593.903
1095	60	$ 451.275.048
1095	62	$ 528.151.648
1095	64	$ 561.703.613
1095	66	$ 535.350.287
1095	68	$ 527.205.576
1056	72	$ 929.073.690
1056	73	$ 499.082.108
1056	74	$ 572.242.208
1056	75	$ 393.305.739
1056	78	$ 507.762.501
1056	79	$ 503.422.034
1056	80	$ 350.215.350
1056	81	$ 745.485.024
1056	82	$ 795.397.622
1056	83	$ 724.095.764
1056	84	$ 471.182.510
1056	88	$ 1.056.252.045
1056	89	$ 356.725.689
1056	90	$ 598.113.451

Que los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Que el 1 de agosto de 2018 se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 8 de la invitación pública correspondiente a "CRONOGRAMA".

Que llegadas las 9:00 a.m. horas del día 16 de agosto del 2018, fecha prevista en el cronograma, para el cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas, se allegaron dieciséis (16) propuestos, las cuales correspondían a:

16	FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA	27	1

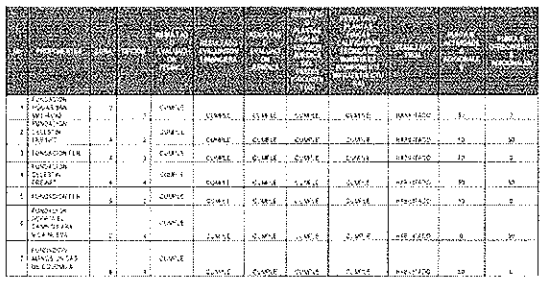
Que de conformidad con lo establecido en la diligencia de cierre, no se presentó ninguna oferta para las zonas y opciones relacionadas a continuación, con lo cual tales opciones habrán de declararse desiertas:

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD
21	1	CIUDAD BOLIVAR
26	1	USME
27	4	RAFAEL URIBE

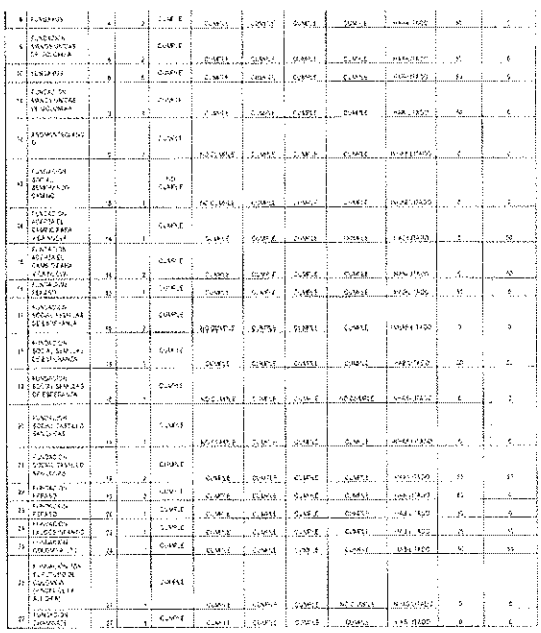
Que el día 13 de agosto del 2018, se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros e informe de calificación técnica inmueble (componente jurídico).

Que de conformidad con el numeral 1.3.1 de la invitación se visitaron por parte de la Subdirección de Plantas Físicas, hasta el día 15 de agosto de 2018, los espacios funcionales ofertados.

Que el día 16 de agosto del 2018, luego del periodo de traslado de la evaluación preliminar, en el cual los proponentes tuvieron oportunidad de subsanar, observar y controvertir el informe publicado, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co/sucop-> el informe consolidado definitivo de verificación técnica jurídica financiera, informe calificación técnica inmueble (componente jurídico) e informe formato de calificación técnica de inmuebles (componente infraestructura), con el siguiente resultado:



No.	PROPONENTES	ZONA	OPCIÓN
1	FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO	2	1
2	FUNDACION CELESTIN FREINET	4	2
	FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	4	4
3	FUNDACIÓN FER	4	3
4	FUNDACIÓN FER	5	2
	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	7	4
	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	14	1
	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	14	2
5	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	5	1
	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	9	1
	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	8	2
	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	8	4
6	FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA FUNDAYUS	8	5
	FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA FUNDAYUS	8	2
7	FUNDACIÓN PEPASO	15	1
	FUNDACION PEPASO	19	3
	FUNDACIÓN PEPASO	20	1
8	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	15	2
	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	15	3
	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	16	1
9	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	19	1
	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	19	2
	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	30	1
	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	31	1
10	FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS	22	1
11	FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL	24	1
12	FUNDACION CHAMINADE	27	1
13	FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ	28	1
14	SEMBRANDO CAMINO	13	1
15	ASOMONTEBLANCO	9	2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO TRASLADO, REINTEGRO DE BIENES PARA BAJA, SALIDA DE BIENES DEL ALMACÉN O REINTEGRO DE BIENES PARA REUBICACIÓN	Código: FOR-BS-027 Versión: 2 Fecha: Memo Int 61722 - 24/11/2017 Página: 1 de 1

X	TRASLADO		REINTEGRO DE BIENES PARA BAJA		SALIDA DE BIENES DEL ALMACÉN		REINTEGRO DE BIENES PARA REUBICACIÓN

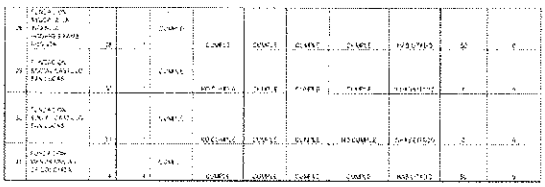
SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA QUE ENTREGA EL BIEN:	ESTEFANY SABINO FAJARDO	CC:	1033738752
DEPENDENCIA DE UBICACIÓN DEL BIEN:	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CÓDIGO DE UBICACIÓN:	10002
SERVIDOR O PÚBLICO O CONTRATISTA QUE RECIBE EL BIEN:	ALVARO ANTONIO AARON FORERO	CC:	15172904
NUEVA DEPENDENCIA DE UBICACIÓN DEL BIEN:	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CÓDIGO DE UBICACIÓN:	10002
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	15/01/2019		

No.	PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	2137493	MONITOR DELL LCD-TFT 19, Marca: DELL Referencia
2	2138153	MOUSE OPTICO DELL USB 2 BOTONES Y SCROLL, Marca,
3	2167566	TECLADO HEWLETT PACKARD USB, S/BDMHE0CVB5L0GH
4	2172873	CPU HEWLETT PACKARD 600 SFF INTEL CORE 13 DD 500 GB
5	2214610	COMPUTADOR LENOVO ALL IN ONE, NEGRO, INTEL CORE i5-7500, RAM
6	2214611	MOUSE LENOVO 171006956699
7	2214612	TECLADO LENOVO 789155
8	2142203	ARCHIVADOR METALICO 2X1, ANCHO 37 CMS 7534
9	2143091	SUPERFICIE DE 60 X 60 CM EN FORMICA MADERA 10630 21732.30
10	2143411	SUPERFICIE DE 60 X 150 CM EN FORMICA MADERA 11307
11	2143509	SUPERFICIE ESQUINERA DE 90 X 150 CM EN FORMICA
12	2143649	ARCHIVADOR METALICO 2X1, ANCHO 37 CMS 11325
13	2145046	GABINETE COLGANTE 90 X 38 X 44 CMS 12415
14	2147528	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA CON BRAZOS, TAPIZADA
15	2219663	TABLERO PARA MARCADOR BORRABLE
16		
17		

OBSERVACIONES:

LEY 734 de 2012 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"- CAPITULO SEGUNDO -Deberes -Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:
21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados
22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE ENTREGA EL BIE	FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE RECIBE EL BIEN:	DELEGADO DE INVENTARIOS DE LA UNIDAD OPERATIVA
NOMBRE ESTEFANY SABINO FAJARDO	NOMBRE ALVARO ANTONIO AARON FORERO	NOMBRE LINA MARIA SANCHEZ ROMERO
FIRMA _____	FIRMA _____	FIRMA _____
CARGO CONTRATISTA	CARGO CONTRATISTA	CARGO SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA
CC 1033738752	CC 15172904	CC 64696062



Que respecto del informe de evaluación final publicado, no se presentaron observaciones al mismo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 2 Opción 1**, se determina que la **FUNDACION SAN MAURICIO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 2**, se determina que la **FUNDACION CELESTIN FREINET** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 3**, se determina que la **FUNDACION FER** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 4 Opción 4**, se determina que la **FUNDACION CELESTIN FREINET** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 5 Opción 2**, se determina que la **FUNDACION FER** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opción 4**, se determina que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 15 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 15 Opción 2**, la oferta presentada por el único interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico o Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 15 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 15 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 16 Opción 1**, la oferta presentada por el único interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico o Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 16 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 19 Opción 1**, la oferta presentada por el único interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico o Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 19 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 19 Opción 2**, se determina que la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 19 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 20 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 21 Opción 1**, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 21, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por los dos (2) interesados que cumplen para la **Zona 8 Opción 2**, se determina que entre la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, y la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** se presenta condición de empate por haber obtenido igual puntaje para esta Zona y Opción, con lo cual respecto de esta situación la SDIS aplicó el procedimiento previsto en el Numeral 8 de la Invitación pública, "Diligencia de Desempate mediante Sorteo", la cual se realizó el día 22 de agosto de 2018, y en la que se determinó que la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, resultara adjudicataria para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 4**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 5**, se determina que la **FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 9 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 9 Opción 2**, la oferta presentada por el único interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 9 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 13 Opción 1**, la oferta presentada por el único interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 13 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 14 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 14 Opción 2** se determina que la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 22 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 24 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 26 Opción 1**, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 26, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por los dos (2) interesados que cumplen para la **Zona 27 Opción 1**, se determina que la **FUNDACION CHAMINADE** cumple con los requisitos para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 27 Opción 4**, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 27, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 28 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA BOGOTA BAMBI** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 30 Opcion 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 30 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 31 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, por lo que la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 31 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Que en consecuencia, de lo anterior, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomendaron a la Ordenadora del Gasto, la adjudicación del **PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCTO-092-013-2018**, de la siguiente forma:

Adjudicar la **Zona 2 Opción 1**, a la **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO**, identificada con NIT: **860.515.777-5**, por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSÍ
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9058 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

De conformidad con el formato de solicitud MC-09 y el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, suscritos por el supervisor del contrato y anexos, la presente modificación se regirá por las siguientes **Estipulaciones Contractuales:**

1. Modificar el cuadro inicial del Clausulado del Convenio de Asociación No. 9058 de 2018, de la siguiente manera:

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CIUDAD BOLÍVAR	$680.852.951	19	1	84

2. Modificar el inciso primero de la Cláusula Novena – Supervisión del Convenio de Asociación No. 9058 de 2018, de la siguiente manera:

La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Ciudad Bolívar y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto

3. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá poner en conocimiento de la compañía aseguradora, la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

4. Las demás condiciones del Convenio de Asociación No. 9058 de 2018 no serán objeto de modificación.

5. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó:

Revisó:

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($944.022.856), Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($768.673.147), y la FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO realiza aportes por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($175.349.709).

Adjudicar la **Zona 4 opción 2** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, identificada con **NIT: 830.142.249-7**, por un valor de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.037.139.988). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTI TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($923.054.589) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($114.085.399).

Adjudicar la **Zona 4 opción 3** a la **FUNDACIÓN FER**, identificada con **NIT: 900-479-761-8**, por un valor de MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.123.479.043). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.005.110.998) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($118.368.045).

Adjudicar la **Zona 4 opción 4** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, identificada con **NIT: 830.142.249-7**, por un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.340.311.036). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.192.876.822) y la FUNDACION CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($147.434.214).

Adjudicar la **Zona 5 opción 2** a la **FUNDACIÓN FER**, identificada con **NIT: 900-479-761-8**, por un valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.488.318.876). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.334.482.494) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.836.382).

AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($98.629.528).

Adjudicar la **Zona 9 opción 1** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 900-026-353-2**, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($590.496.125). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($531.446.512) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($59.049.613).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 9 Opción 2**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 9 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar **DESIERTO** la **Zona 13 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 13 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 14 opción 1** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.198.437.350). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($1.078.093.615) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($120.343.735).

Adjudicar la **Zona 14 opción 2** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, por un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.232.363.743). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.108.627.369) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($123.736.374).

Adjudicar la **Zona 7 opción 4** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($994.149.814). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($894.234.833) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($99.914.981).

Adjudicar la **Zona 8 opción 1** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 900-026-353-2**, por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($961.896.929). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($865.703.329) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($96.193.600).

Adjudicar la **Zona 8 opción 2** a la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, identificada con **NIT: 900-036-023-1**, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($641.315.884). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($577.184.296) y la FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($64.131.588).

Adjudicar la **Zona 8 opción 4** a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 900-026-353-2**, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($650.927.373). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($585.834.636) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($65.092.737).

Adjudicar la **Zona 8 opción 5** a la **FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS"**, identificada con **NIT: 900-036-023-1**, por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($986.295.278). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($887.665.750) y la FUNDACIÓN

Adjudicar la **Zona 15 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, por un valor de MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.316.976.839), Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.185.279.155) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($131.697.684).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 15 Opción 2**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 15 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 16 Opción 3** a la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** identificada con **NIT: 900-086-285-5**, por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($832.357.198), Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($746.671.598) y la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA realiza aportes por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($85.685.600).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 16 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 16 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar **DESIERTO** la **Zona 19 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado **NO** se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 19 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la **Zona 19 Opción 2** a la **FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS"** identificada con **NIT: 900-119-083-9**, por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($945.479.662), Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSÍ
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9058 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

De conformidad con el formato de solicitud MC-09 y el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, suscritos por el supervisor del contrato y anexos, la presente modificación se regirá por las siguientes **Estipulaciones Contractuales:**

1. Modificar el cuadro inicial del Clausulado del Convenio de Asociación No. 9058 de 2018, de la siguiente manera:

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CIUDAD BOLÍVAR	$680.852.951	19	1	84

2. Modificar el inciso primero de la Cláusula Novena – Supervisión del Convenio de Asociación No. 9058 de 2018, de la siguiente manera:

La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Ciudad Bolívar y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto

3. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá poner en conocimiento de la compañía aseguradora, la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

4. Las demás condiciones del Convenio de Asociación No. 9058 de 2018 no serán objeto de modificación.

5. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó:

Revisó:

SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($766.560.972) y la FUNDACION SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS" realiza aportes por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($189.918.890).

Adjudicar la **Zona 19 Opción 3** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, por un valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($825.050.368). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($712.907.861) y la FUNDACION PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($112.142.507).

Adjudicar la **Zona 20 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.536.700.922). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.383.030.830) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.670.092).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 21 Opción 1** como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la **Zona 22 Opción 1** a la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** identificada con **NIT: 830-057-694-4**, por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($883.566.656). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($737.126.983) y la FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS realiza aportes por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($146.440.673).

Adjudicar la **Zona 24 Opción 1** a la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** identificada con **NIT: 830.103.750-1**, por un valor de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($929.495.795). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suais de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($836.345.795) y la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL realiza aportes por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($93.150.000).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 26 Opción 1** como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **Zona 2 Opción 1**, a la **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO**, identificada con **NIT: 860.515.777-5**, representada legalmente por GLORIA LONDOÑO DE CAJIAO, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.389.047 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($944.022.856). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($768.673.147), y la **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO** realiza aportes por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($175.349.709), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar la **Zona 4 Opción 2** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, identificada con **NIT: 830.142.249-7**, representada legalmente por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.409 de Bogotá D.C., por un valor de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.037.139.988). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTI TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($923.054.589) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($114.085.399), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la **Zona 4 Opción 3** a la **FUNDACIÓN FER**, identificada con **NIT: 900-479-761-8**, representada legalmente por JOSÉ EDWIN GUZMÁN CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.309.616 de Bogotá D.C., por un valor de MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.123.479.043). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.005.110.998) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($118.368.045), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y

Adjudicar la **Zona 27 Opción 1** a la **FUNDACIÓN CHAMINADE** identificada con **NIT: 900.065.413-2**, por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($745.328.311). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($656.853.911) y la FUNDACIÓN CHAMINADE realiza aportes por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.474.400).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 27 Opción 4** como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la **Zona 28 Opción 1** a la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA** identificada con **NIT: 800-035-174-6**, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($990.604.649). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($887.363.686) y la FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA realiza aportes por la suma de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($103.241.563).

Declarar **DESIERTO** la **Zona 30 Opcion 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 30 Opcion 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar **DESIERTO** la **Zona 31 Opción 1**, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 31 Opcion 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez escuchada la recomendación realizada por parte del comité evaluador, la Ordenadora del Gasto, acoge la misma

En mérito de lo expuesto,

el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar la **Zona 4 Opción 4** a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, identificada con **NIT: 830.142.249-7**, representada legalmente por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.409 de Bogotá D.C., por un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.340.311.036). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.192.876.822) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($147.434.214), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar la **Zona 5 Opción 2** a la **FUNDACIÓN FER**, identificada con **NIT: 900-479-761-8**, representada legalmente por JOSÉ EDWIN GUZMAN CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.309.616 de Bogotá D.C., por un valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.488.318.876). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.334.482.494) y la FUNDACIÓN FER realiza aportes por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.836.382), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Adjudicar la **Zona 7 Opción 4** a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT: 900-077-259-6**, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.490 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($994.149.814). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($894.234.833) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSÍ
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9058 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

De conformidad con el formato de solicitud MC-09 y el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, suscritos por el supervisor del contrato y anexos, la presente modificación se regirá por las siguientes **Estipulaciones Contractuales:**

1. Modificar el cuadro inicial del Clausulado del Convenio de Asociación No. 9058 de 2018, de la siguiente manera:

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CIUDAD BOLÍVAR	$680.852.951	19	1	84

2. Modificar el inciso primero de la Cláusula Novena – Supervisión del Convenio de Asociación No. 9058 de 2018, de la siguiente manera:

La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Ciudad Bolívar y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto

3. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá poner en conocimiento de la compañía aseguradora, la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

4. Las demás condiciones del Convenio de Asociación No. 9058 de 2018 no serán objeto de modificación.

5. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó:

Revisó:

M/CTE. ($99.914.981), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adjudicar la Zona 8 Opción 1 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón, por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($961.896.929). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($865.703.329) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de NOVENTA YSEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($96.193.600), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Adjudicar la Zona 8 Opción 2 a la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS", identificada con NIT: 900-036-023, representada legalmente por GLORIA MERCEDES SORIANO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.323.604 de Bogotá D.C., por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($641.315.884). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($577.184.296) y la FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($64.131.588), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Adjudicar la Zona 8 Opción 4 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($650.927.373). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Adjudicar la Zona 14 Opción 1 a la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA, identificada con NIT: 900-077-259-6, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.490 de Bogotá D.C., por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.198.437.350). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($1.076.093.615) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($120.343.735), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Adjudicar la Zona 14 Opción 2 a la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA, identificada con NIT: 900-077-259-6, representada legalmente por MARCELA BARÓN LUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.525.490 de Bogotá D.C., por un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.232.363.743). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.108.627.369) y la FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($123.736.374), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Adjudicar la Zona 15 Opción 1 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.316.976.839). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.185.279.155) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($131.697.684), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el

($595.834.636) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($65.092.737), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO: Adjudicar la Zona 8 Opción 5 a la FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS", identificada con NIT: 900-036-023, representada legalmente por GLORIA MERCEDES SORIANO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.323.604 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($986.295.278). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($887.665.750) y la FUNDACIÓN AYUDA AYUDAR LA MANO QUE APOYA "FUNDAYUS" realiza aportes por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($98.629.528), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 9 Opción 1 a la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, identificada con NIT: 900-026-353-2, representada legalmente por JUAN CARLOS FIQUE CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.491.717 de Fontibón, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($590.496.125). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($531.446.512) y la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($59.049.613), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la Zona 9 Opción 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar Desierto la Zona 13 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa

SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la Zona 15 Opciones 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Adjudicar la Zona 15 Opción 3 a la FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA identificada con NIT: 900-088-285-5, representada legalmente por MARÍA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.594.595 de Bogotá D.C., por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($832.357.198). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($746.671.598) y la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA realiza aportes por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($85.685.600), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Declarar Desierto la Zona 10 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar Desierto la Zona 19 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 19 Opción 2 a la FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS" identificada con NIT: 900-119-083-9, representada legalmente por LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.690.054 de Espinal (Tolima), por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($945.479.862), Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($755.560.972) y la FUNDACIÓN SOCIAL "CASTILLO SAN LUCAS" realiza aportes por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($189.918.890), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de 213 DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

MEMORANDO

12410

Requiere respuesta

PARA: **PAOLA ROJAS REDONDO**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN (E)

DE: **LUZ MERLING GARCIA RETABIZCA**
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA (E)

ASUNTO: Devolución del CDP del proceso No. 225934

Cordial saludo

Con el ánimo de darle cierre al proceso No. 225934 radicado el 29 de agosto de 2018, vinculado a la selección abreviada de menor cuantía SDIS-SAMC-015-2018, cuyo objeto es "promover el desarrollo de capacidades en los adolescentes, jóvenes y sus familias atendidos en los "Centros Forjar" de la SDIS, mediante procesos de formación en artes y oficios, que contribuyan en la estructura del proyecto de vida e inclusión social", de manera atenta se solicita la devolución del CDP que hace parte integral del mismo.

Lo anterior atendiendo a que el informe de evaluación definitivo publicado en la plataforma SECOP II el día 29 de noviembre de 2018, en el cual ninguno de los proponentes que presentaron oferta dentro del proceso SDIS-SAMC-015-2018 quedo habilitado para continuar en el mismo, se procedió a declararlo desierto mediante Resolución No 2453 de 18 de diciembre de 2018; por lo que se requiere anular el CDP correspondiente.

Es de anotar que dicha solicitud, ya se había realizado a la Subdirección de Contratación mediante radicado 12018068143 de fecha 30 de noviembre de 2018.

Anexo copia del radicado 12018068143 de fecha 30 de noviembre de 2018.

Cordialmente,

LUZ MERLING GARCIA RETABIZCA
Subdirectora para la Infancia (E)
Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – Subdirección para la Infancia
Revisó: María Camila Díaz Marín - Subdirección para la Infancia

1258

RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Adjudicar la **Zona 19 Opción 3** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($826.050.368)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($712.907.861)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($112.142.507)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Adjudicar la **Zona 20 Opción 1** a la **FUNDACIÓN PEPASO** identificada con **NIT: 860.524.015-1**, representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.536.700.922)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.383.030.830)** y la **FUNDACIÓN PEPASO** realiza aportes por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($153.670.092)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Declarar Desierto la **Zona 21 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Adjudicar la **Zona 22 Opción 1** a la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** identificada con **NIT: 830-057-894-4**, representada legalmente por MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.619.250 de Fusagasugá (Cundinamarca), por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($883.566.656)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($737.125.983)** y la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** realiza aportes por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($146.440.673)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta

1258

RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Adjudicar la **Zona 24 Opción 1** a la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** identificada con **NIT: 830.103.750-1**, representada legalmente por LISDANIA GORDILLO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.922 de Bogotá D.C., por un valor de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($929.495.795)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($836.345.795)** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** realiza aportes por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($93.150.000)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la **Zona 26 Opción 1**por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Adjudicar la **Zona 27 Opción 1** a la **FUNDACION CHAMINADE** identificada con **NIT: 900.065.413-2**, representada legalmente por AURA ROSA PÉREZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.800 221 de Bogotá D.C, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($745.328.311)**,Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($656.853.911)** y la **FUNDACIÓN CHAMINADE** realiza aportes por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.474.400)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Declarar Desierto la **Zona 27 Opción 4** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO Adjudicar la **Zona 28 Opción 1** a la **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ** identificada con **NIT: 800-035-174**, representada legalmente por DIANA CRISTINA PALACIO BUENAVENTURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.751.533 de Bogotá

1258

RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

D.C. por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($990.604.649)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($887.363.086)** y la **FUNDACIÓN AYUDA, A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ** realiza aportes por la suma de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($103.241.563)**, de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR o INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Declarar Desierto la **Zona 30 Opción 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la **Zona 31 Opciones 1** por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los representantes legales de los oferentes que resultaron adjudicatarios de las Zonas y opciones descritas en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: En Contra de los Artículos 1° 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 25 26 28 y 30 del presente Acto Administrativo **no procede recurso** alguno del procedimiento administrativo, siendo por ende un acto preparatorio que obliga a la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**, así como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar la presente Resolución a los interesados de las Zonas y Opciones que fueron declaradas desiertas en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Contra los artículos 12 13 17 19 20 24 27 28 31 y 32 del presente Acto Administrativo **procede recurso** de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación en el cual deberá interponerse ante la Dirección Poblacional de la Entidad, cumpliendo los requisitos establecidos en el

1258

RESOLUCIÓN No. DE 23 AGO 2018

"POR LA CUAL SE DECIDE (ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DE DESIERTO) DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-013-2018"

Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente Resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Copia de la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso contractual.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C

23 AGO 2018

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROYECTÓ	NOMBRE	SUBDIRECTOR(A)	FECHA
REVISÓ			
REVISÓ			
REVISÓ			
APROBÓ			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	MODIFICACIÓN No. 1 OTROSÍ CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8847 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018

De conformidad con el formato de solicitud MC-09 y el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, suscritos por el supervisor del contrato y anexos, la presente modificación se regirá por las siguientes **Estipulaciones Contractuales:**

1.	Suspender el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 8847 de 2018, a partir del día 29 de enero de 2019 hasta el 03 de febrero de 2019. Reiniciando el día 05 de febrero de 2019.
2.	El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá poner en conocimiento de la compañía aseguradora, la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.
3.	Las demás condiciones del Convenio de Asociación No. 9058 de 2018 no serán objeto de modificación.
4.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó:

Revisó:

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL	CIUDAD BOLIVAR	$929.495.795	24	1	125	$929.495.795

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: ***"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"***

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO. En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1056 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños, conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Tecnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad, b) Ambientes adecuados y seguros, c) Proceso pedagógico, d) Talento humano, y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
4. Elaborar un inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de Riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporcion indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de Alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta
2. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TECNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS
4. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor/a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:
5. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo
6. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
7. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
8. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO
10. Presentar los soportes y evidencias físicas que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenio y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
11. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
13. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
14. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
15. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúe de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente a

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control
8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada abierta y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TECNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridas.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Planear e implementar un plan de gestión de riesgos de emergencias de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en Instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

domingo, 14 de abril de 2019

09:34

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 93

Beneficiario 8.605.240.151 FUNDACION PEPASO

No. Contrato 8411

No. CDP 70

Valor Registro 499.082.108 Saldo Registro 404.807.626

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
93	979	25/02/2019	33841723	0
93	6041	22/03/2019	60432759	0

protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.

2. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de CHUPOT del inmueble en el que preste el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los periodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, cumpliendo las respectivas certificadas y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantelo, de acuerdo

Cra. 7 No. 32 – 16 Centro Administrativo Distrital
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (57-1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.

16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Artículo 42 de 2015, respecto a la gestión del aceite vegetal usado
19. Entregar a la Secretaría Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosambientales@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardín Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y lumínicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales y implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niños y niñas a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar o informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.

Cra. 7 No. 32 – 16 Centro Administrativo Distrital
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (57-1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil o implementar las acciones definidas en dicha jornada
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Trayectorias Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pertinentes del Jardín Infantil
16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias o intencionalidades del proyecto pedagógico
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link:
http://servicioscodigos.integracionsocial.gov.co/SIRSS/AdminVerBLOB.hable=E_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=303&inputfiletext=NORM_FILE_EXT&F_NORM_FILE=X

Cra. 7 No. 32 – 16 Centro Administrativo Distrital
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (57-1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, preparación y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato física e la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia

Cra. 7 No. 32 – 16 Centro Administrativo Distrital
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (57-1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

domingo, 14 de abril de 2019

10:24

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12848

Beneficiario 9.000.263.532 FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA

No. Contrato 8407

No. CDP 8581

Valor Registro 36.514.800 Saldo Registro 24.898.531

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12848	80032	21/12/2018	6333137	0
12848	80401	22/12/2018	4192218	0
12848	97043	22/02/2019	0	1090914

3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia
5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la entidad operativa
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contenido de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de dedicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($929.495.795).**

Discriminados así:

PARA LA ZONA 24 OPCION 1:

NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($929.495.795). Discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($836.345.795) y la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL realiza aportes por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($93.150.000).

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA 24 OPCION 1:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8524	$290.122.156	$220.304.782
VIGENCIA 2019	64	$561.703.613	$561.703.613

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8599	$73.237.500	$54.337.500

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	**TALENTO HUMANO**
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.) *
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, Internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

COSTOS VARIABLES	**COSTOS VARIABLES**
	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 26 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)
COSTOS POR REALIZACION	**COSTOS POR REALIZACIÓN**
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

domingo, 14 de abril de 2019

09:30

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 86

Beneficiario 9.000.360.231 FUNDACION AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA

No. Contrato 8409

No. CDP 35

Valor Registro 388.653.643 Saldo Registro 310.162.066

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
86	990	25/02/2019	26226638	0
86	6150	26/03/2019	52264939	0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8402 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDIS se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

   a. **Costos fijos:** la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo
   b. **Costos variables:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera **(Valor niño día hábil del mes * inasistencias)**.
   c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularan de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3.725.600
	MAESTRA PROFESIONAL	2.947.800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1.751.600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1.627.900
	SERVICIOS GENERALES	1.425.500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1.441.700
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) *	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Incluye las instalaciones, servicios públicos e Internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES 50.543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA 3.550
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA 730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluya dotación	VALOR NIÑO DIA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8402 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS VARIABLES	del personal)	1.000
	PAPELERIA (Incluya papelería niños, papelería administrativa, materiales y utiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA 870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA 1.265
	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA 5.330
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43.300

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

NOTA: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**
  - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
  - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL** - Valor niño mes Y cobertura establecida en la estructura de costos.
  - **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes
  - **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluya dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes
  - **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS VARIABLES:**
  - **ALIMENTACIÓN (Incluya transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes
- **COSTOS POR REALIZACION:**

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8402 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018

- **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.

Los desembolsos que efectúe la **SECRETARÍA**, en virtud del presente **CONVENIO** estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del **CONVENIO**, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda excederse en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del **CONVENIO** en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contara con cinco (05) días calendario para la verificación de estos requisitos

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C. NIT. 899 999 061-0** garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8402 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018

Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de ampliar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Ciudad Bolívar y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

domingo, 14 de abril de 2019

10:46

33-1-1-50-10-31-1131-07	1113-107 POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS

No. Registro 8509

Beneficiario 8.050.235.981 COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A.

No. Contrato 4778

No. CDP 7380

Valor Registro 4.102.057 Saldo Registro 1.435.060

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
8509	38363	25/07/2018	1231937	0
8509	38364	25/07/2018	1435060	0

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control - seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO. La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: 1. **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue a se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

[redacted]

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARÍA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no logran a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. 2. Por vencimiento del plazo del Convenio. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término

[redacted]

de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO**, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S**, deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No SDIS-OCT-092-013-2018 y demás documentos que formen parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaría Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA Las partes convienen, comprenden y aceptan todas y cada uno de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

[redacted]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

domingo, 14 de abril de 2019

09:33

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 90

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8401

No. CDP 51

Valor Registro 626.495.033 Saldo Registro 511.928.069

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
90	966	25/02/2019	40370957	0
90	5890	21/03/2019	74196007	0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	
		FECHA	30/08/2007
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8402 **FECHA** 28/08/2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardin infantil.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: FUNDACION COLOMBIA UTIL

NIT N° 830103750-1

PLAZO

213 DIAS HABILES **Operación:**

Fecha de Inicio: 04/10/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: BONIFACIO LOPEZ SILVA

Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 04/10/2018

Firma del-a contratista
C.C. N° 52381922

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 80086554

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de febrero de 2019

16:12

33-1-1-50-21-61-1031-37	1103-137 ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

No. Registro 141

Beneficiario 9.012.259.301 UNION TEMPORAL 2018

No. Contrato 8948

No. CDP 87

Valor Registro 2.275.806.790 **Saldo Registro** **1.593.064.753**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
141	90	28/01/2019	205512104	0
141	90	28/01/2019	477229933	0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Integración Social	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 8402 DE 2018**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-03, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reintegrar la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($714,685)** y redistribuir en la estructura de costos de la Zona 24 opción 1 de la localidad de Ciudad Bolívar, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES.
2.	De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del convenio de asociación No. 8402 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinserción de del concepto de gasto "al menos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES
3.	EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, DEBERÁ poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.
4.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluidos en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para: [illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

domingo, 14 de abril de 2019

09:22

33-1-1-50-10-31-0991-06	1099-106 ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ

No. Registro 52

Beneficiario 8.999.990.721 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

No. Contrato 7954

No. CDP 23

Valor Registro 2.027.334.040 Saldo Registro 1.631.946.745

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
52	6069	22/03/2019	395387295	0

8402

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MODIFICACION No 1 8402-2018.pdf	MODIFICACION No. 1 8402-2018.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Firmado.

Reconocido por el proveedor *FUNDACIÓN COLOMBIA LIFE, 19-03-2019 18:11 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *MARÍA CAROLINA GALAZAR RAMOS 19-03-2019 18:09 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de junio de 2019, a las 11:34:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8301084640
Código de Verificación	830108464019062511343l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB